



ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN 2019

BASES

- 1. Las Actividades de Extensión son aquellas intervenciones que, por sus características, se enmarquen en la definición de Extensión de la Facultad, pero estén acotadas temporalmente, o limitadas a un objetivo específico o a una demanda concreta.
- 2. Las Actividades de Extensión se propondrán mediante una presentación en la Secretaria de Extensión en cualquier momento durante el año lectivo, por parte de equipos de trabajo ya constituidos como Proyectos o Programas, o por parte de equipos constituidos específicamente para la Actividad propuesta. No podrán ser reproducción de la totalidad o de parte de los planes ya aprobados y acreditados para su ejecución en el ámbito de la Facultad mediante otros instrumentos. Los equipos podrán presentar tantas Actividades de Extensión como requieran ser acreditadas, que podrán ser o no complementarias, pero nunca una repetición de propuestas.
- 3. Lxs Responsables deberán ser integrantes de cualquiera de los Claustros con representación en el CD de la Facultad, siendo la única condición necesaria para participar como tal. Si para la acreditación de la Actividad se solicitan recursos económicos, al menos unx de lxs Responsables deberá tener relación de dependencia actual con la Facultad de Ciencias Exactas (docente o no docente), vigente durante el lapso de ejecución propuesto.
- 4. Las Actividades de Extensión deben presentarse de acuerdo a las presentes Bases, completando el Anexo I que se encontrará disponible en el sitio web de la Secretaría de Extensión de la Facultad. Para su redacción, se sugiere especialmente el uso de lenguaje inclusivo.
 - 5. La Secretaría de Extensión verificará que se cumplan los siguientes criterios:
 - 5.1. Que la presentación se encuentre completa, debidamente firmada por lxs Responsables.





- 5.2. Que lxs Responsables de la Actividad no adeuden informes de Proyectos o Actividades Previas.
- 6. La Comisión Asesora de Extensión evaluará la pertinencia de las presentaciones. Son criterios de acreditación de las Actividades de Extensión:
 - 6.1. La gratuidad de la Actividad de Extensión para lxs beneficiarixs directxs.
 - 6.2. Que el último informe de cualquier Proyecto o Actividad anterior presentado por lxs Responsables, cuente con la calificación mínima de ACEPTABLE.
- 7. Los subsidios solicitados y asignados a las Actividades de Extensión del año 2019, no excederá los cuatro mil pesos (\$4.000,00)
- 7.1. En caso de no ejecutarse (total o parcialmente) los recursos adjudicados, lxs Responsables de la Actividad deberán informar a la Secretaría de Extensión, a fin de disponerlos para otras Actividades o Proyectos.
- 7.2. En el caso de que por algún imprevisto la Actividad de Extensión no pudiera desarrollarse, lxs Responsables deberán informar a la Secretaría de Extensión de esta situación.
- 8. Se pondrá a disposición de lxs Responsables el Anexo II, en que se consignará el informe de la ejecución de la Actividades. Dicho informe deberá ser entregado antes del 29 de febrero del 2020, para su evaluación por parte de la CAE.